



Criminalística.

Octavo cuatrimestre.

Licenciatura en derecho.

Presenta: Gómez Santiago José Fernando.

Docente: Culebro Gómez Mónica Elizabeth.

Marco Introdutorio Criminalística.

Generalidades.

El Dr. Hans Gross, es el fundador de la criminalística a través de su obra el "Manual del juez". Estructurado de esta forma.

- Antropometría.
- Argot criminal.
- Contabilidad.
- Criptografía.
- Dibujo forense.
- Documentoscopia.

- En 1665 Malpighi estudio los relieves papilares de las yemas de los dedos.
- En 1753 el Dr Boucher realiza estudios sobre balística (balística forense).
- Adán Pinkerton en 1866 puso en práctica la fotografía criminal.
- Bertillón publicó en 1882 una tesis sobre el retrato hablado.
- La toxicología fue creada en Italia por el profesor Orfila.
- 1904 en México Roumagnac escribió los primeros fundamentos de antropología criminal.

Criminalística.

Es la ciencia auxiliar del derecho penal que utiliza o emplea recursos técnico-científico con el objetivo primordial de descubrir y verificar científicamente un delito, así como la identificación del imputado y la víctima.

Objetivos.

- 1.. Demostrar la existencia de un hecho en particular (probablemente delictuoso).
2. Determinar y reconstruir el mecanismo del hecho, señalando instrumentos, y maniobras.
3. Aportar pruebas técnicas o sistemas para la identificación de la víctima.
4. Establecer las pruebas necesarias para vincular a los autores.
- 5 Aportar las pruebas indiciarias para los presuntos autores e involucrados.

Principios aplicados.

1. De uso. 2. De producción. 3. De intercambio. 4. De correspondencia de características.
5. De reconstrucción de hechos o fenómenos. 6. De probabilidad. 7. De certeza.

Disciplinas de la criminalística.

- 1.. Criminalística de campo.
2. Balística forense.
3. Documentoscopia
4. Explosivos e incendios.
5. Fotografía forense
6. Hechos de tránsito terrestre.
7. Sistema de identificación.
8. Técnicas forenses de laboratorio (química, física y biología).

El cuerpo del Delito.

Son todas las materialidades Relativamente permanente sobre las cuales se cometió el delito, así como tambien otro objeto que sea efecto inmediato del delito, es decir que pueda ser utilizado para su prueba.

- Los medios materiales que sirvieron para cometer el delito.
- Las cosas sobre las que se cometió el delito.
- Las huellas dejadas por el delincuente.

Se enfoca en tres esferas.

Corpus Criminis. Es la cosa o persona destinataria (receptora) de la acción delictiva ejecutada por una persona.

Corpus instrumentorum. Medios o instrumentos que utilizo el imputado para cometer un hecho delictuoso.

Corpus probatorium. Son los indicios materiales (rastros, vestigios, huellas) que fueron dejadas por el imputado en el sitio del suceso.

El lugar de los hechos.

Es el sitio donde se debe comprobar la comisión de conductas punibles, producto de cualquier delito tipificado en el código penal.

El lugar se clasifica en los siguientes términos.

- Primarios.
- Secundarios.
- Habitad.
- Abierto.
- Cerrado.

Protección del lugar.

Tiene por objeto no permitir el ingreso de personas extrañas que puedan alterar, destruir, indicios, rastros, huellas u otros elementos.

El interior y el exterior deberán ser protegidos mediante aislamientos de la escena.

Observación del lugar.

Debe centrarse de forma directa y macroscópica, en sus evidencias y particularidades.

Es necesario utilizar solo 4 sentidos.

1. Vista.
2. Olfato.
3. Oído.
4. Tacto.

Fijación del lugar.

Se realiza antes de proceder a levantar, embalar y enviar elementos físicas de prueba.

Basándonos en cuatro Técnicas.

1. Descripción escrita.
2. Fotografía forense.
3. Planimetría forense.
4. Moldeado.

Marco
Introdutorio.
Criminalística.

